

BASES LEGALES ZTE BLADE V50 DESIGN 4G

PRIMERA.- ORGANIZADOR DE ESTA PROMOCIÓN COMERCIAL GRATUITA

La Sociedad The Phone House Spain, S.L.U. (en adelante "PhoneHouse") con domicilio en C/ Jose Echegaray, con código postal 28232, Las Rozas, (Madrid), con CIF B81846206 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tiene previsto organizar una promoción, con la finalidad de fidelizar a su comunidad de seguidores que se registrará por lo previsto en las presentes bases.

SEGUNDA.- DESVINCULACIÓN CON RESPECTO A INSTAGRAM

Ninguna red social patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni se encuentra asociada a ella. El usuario se desvincula totalmente de cualquier red social; es consciente de que está proporcionando su información a la EMPRESA y no a las plataformas citadas.

TERCERA.- ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Esta acción promocional estará activa en los perfiles oficiales de Instagram de PhoneHouse (@phonehousees) y de ZTE España (@zte_es) y se desarrollará en todo el territorio nacional. La acción promocional estará activa desde el 7 de noviembre al 14 de noviembre de 2023 hasta las 23:59h. PhoneHouse se reserva el derecho a modificar, cancelar y/o suspender la promoción cuando concurran causas ajenas a la voluntad de la compañía que impidan el correcto desarrollo de la misma (conforme a lo expuesto en base SÉPTIMA). En tal caso, este hecho será publicitado por el mismo medio que lo haya sido la promoción, para lo que, de acuerdo con lo expuesto en la base SÉPTIMA, los usuarios dan su consentimiento expreso a que se utilicen las direcciones de correo electrónico facilitadas para su contacto.

Toda la información referente a esta promoción está incluida en las publicaciones adhoc creadas para esta acción y publicadas en las distintas redes.

CUARTA.- PREMIOS Y LEGITIMIDAD PARA PARTICIPAR

Se sortearán tres (3) ZTE Blade V50 Design 4G facilitados por ZTE España.

Habrán un total de tres (3) ganadores entre todos aquellos que participen en el sorteo, dos (2) en la plataforma de Instagram y (1) uno en Facebook. La selección de los ganadores y/o suplentes se realizará a través de la plataforma de Easypromos o similar. Se corroborará de forma manual que los ganadores no se tratan de perfiles falsos, bots o perfiles creados para participar en sorteos.

El premio no podrá canjearse por dinero, ni por cualquier otro producto. Podrán participar en el presente sorteo y optar al premio todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años y residentes legales en España completando el proceso de participación descrito en la Base QUINTA.

No podrán participar en la presente promoción los empleados de PhoneHouse, ni las personas que hayan intervenido en la realización u organización del mismo, ni sus respectivos familiares en primer grado.

Si resultara ganadora alguna persona excluida de la participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas.

QUINTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el usuario acepta totalmente las condiciones de estas bases legales.

Para participar, el usuario/a deberá seguir los pasos indicados en las publicaciones creadas ad-hoc para esta acción promocional: Seguir a ambas cuentas @phonehousees y @zte_es, dar like a la publicación, comentar y mencionar con hashtag #sorteophonehouse.

El sorteo contará con 3 ganadores y 3 suplentes. Los ganadores se anunciarán el 15 de noviembre de 2023. PhoneHouse España se pondrá en contacto con el ganador para verificar la aceptación del premio y gestionar su entrega en un plazo de 15 días desde la recepción de sus datos.

El nombre de los ganadores de cada sorteo será comunicado en la misma publicación realizada para el mismo. En caso de contactar 3 veces con el ganador o que transcurran 48 horas desde el primer contacto y no obtener respuesta, se procederá a contactar con el primer suplente.

Los ganadores aceptan que se publique su nombre y/o user con el que esté registrado en la red social a través de la cual haya participado para su publicación en los canales de Redes Sociales de PhoneHouse en los días posteriores a la resolución del sorteo. ZTE España se hace responsable de la entrega del premio y de su estado, eximiendo a PhoneHouse de dicha tarea.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al participar en el Concurso, el Participante acepta que PHONE HOUSE trate sus datos para gestionar su participación en el Concurso, el desarrollo de este, la designación del Ganador y la entrega del Premio.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para hacer efectiva la entrega del Premio y hasta que prescriban las acciones legales derivadas del Concurso.

El tratamiento de los datos del Participante está basado en el cumplimiento de la relación contractual que se genera mediante la participación.

Los datos de los Participantes podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la ley.

El Participante tiene derecho a:

- Obtener confirmación acerca de si en PhoneHouse se están tratando datos personales que le conciernen o no.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.

- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Obtener de PhoneHouse la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección www.agpd.es, cuando el interesado considere que PhoneHouse ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

Puede ejercitar estos derechos a través del correo electrónico lopd-tphes@phonehouse.es, acompañando copia de su documento nacional de identidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de Phone House cuyos datos de contacto son <https://www.phonehouse.es/rgpd/dpo>.

SÉPTIMA.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Al premio de la presente Promoción les será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. La retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para PhoneHouse incrementado en un 20%.

En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, PhoneHouse deberá practicar las retenciones o ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, PhoneHouse se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

Exceptuando las obligaciones de PhoneHouse de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta del Ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

OCTAVA. – OTRAS CONSIDERACIONES

La participación en esta promoción conlleva la aceptación expresa de los participantes de las presentes bases.

PhoneHouse se reserva el derecho a ampliar o aplazar el periodo de la promoción, así como a modificarlo o cancelarlo, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes (ver consideraciones de la base tercera).

La empresa organizadora no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute de su premio.

La Compañía Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página web mediante la cual se participa en la promoción. Tampoco será responsable la empresa organizadora en caso de mal funcionamiento de la red Internet o aplicaciones de terceros que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa organizadora.

La empresa organizadora, se reserva el derecho de eliminar de la promoción, por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma (ver base Cuarta).

NOVENA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, PhoneHouse y los participantes de esta actividad promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.